



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

En la localidad de L'Alqueria d'Asnar a treinta y uno de enero de 2013, siendo las 19:30 horas, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del alcalde-presidente D. Francisco Jaime Pascual Pascual, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran:

SEÑORES ASISTENTES
Alcalde-Presidente
D. Francisco Jaime Pascual Pascual
Concejales:
D ^a Teresa Quilis Blasco
D ^a María José Juan Lluch
D. José Marcos Vilaplana Vidal
D. Miguel Vidal Mira
D ^a Carmina Santamaria Montava
D ^a Desamparados Molina Santamaria

La Corporación está asistida por la funcionaria adscrita al servicio de asistencia técnica de la diputación provincial de Alicante que actúa como secretaria-interventora del ayuntamiento, D^a M^a Angeles Ferriol Martínez que da fe del acto.

Una vez verificada por Secretaria-Intervención la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LA N^º 3 DE 4 DE OCTUBRE DE 2012.

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior, la celebrada el día 4 de octubre de 2012 (la núm.3) el presidente pregunta si algún concejal desea hacer alguna observación respecto del acta indicada.

No produciéndose ninguna, queda aprobada por unanimidad.



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

2º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.

Ha sido formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2013, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Se ha presentado Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio.

El alcalde explica que los números se han realizado de una manera muy rigurosa, teniendo en cuenta la nueva legislación de aplicación a la elaboración de los presupuestos.

La concejala portavoz del grupo popular solicita diversas aclaraciones, comenzando primero con los **GASTOS**:

1º.- Indica que llama la atención el aumento en la consignación de la partida de gastos de personal denominada “otro personal”, respecto de las iniciales de 2012.

El alcalde explica que el aumento en esta partida deriva de la falta de subvenciones que hasta ahora se venían percibiendo del SERVEF para los programa de empleo PAMER, EMCORP que para este año obligan al ayuntamiento a realizar la consignación total de sus fondos propios, cuando en años anteriores se modificaban créditos aumentando las previsiones al recibir las subvenciones y por otra parte que en este año también se consigna en el capítulo 1 los gastos de personal de la piscina climatizada, cuando en años anteriores se realizaban los servicios mediante la contratación de una empresa y se pagaban en el capítulo 2.

2º.- Solicita explicación sobre la consignación en la partida de seguridad social considerándola muy elevada.

Se explica por intervención que la consignación se corresponde con los porcentajes legales de cotización sobre las bases de cotización que en este año han aumentado al aumentar el personal existente en el capítulo 1 como se ha explicado en el punto anterior.

3º.- Pregunta por qué se ha reducido tanto la consignación de comunicaciones; el alcalde indica que se prevé una reducción por haber realizado una nueva contratación del servicio con más ventajas para el ayuntamiento.



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

4ª.- Indica que les parece muy elevado el coste de la pertenencia a las mancomunidades y consorcios.

El alcalde contesta que se trata de las aportaciones obligatorias establecidas.

En cuanto a **INGRESOS**:

Solicita explicaciones respecto de la disminución prevista en los conceptos de IAE, tasa de agua, tasa por utilización privativa o aprovechamiento del dominio público por empresas explotadoras de servicios y en cursos.

El alcalde explica las bajadas en IAE por la falta de actividad económica, y en cuanto al resto de tasas indica que la del agua está motivada por la baja de consumo de PAPELERAS que ha instalado un sistema de reutilización de agua y por lo que respecta a la tasa del 1,5% se trata de una tasa que recauda SUMA y se está tratando de averiguar el motivo de la disminución de la recaudación.

Por otro lado señala que este año el ayuntamiento lo único que tiene previsto es realizar una cesión de local para la realización de cursos, de modo que se abonen por los inscritos directamente a los profesores.

Tras estas deliberaciones, el presidente solicita la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2013, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	176.696,00 euros.
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.....	170.407,00 euros.
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	1.917,00 euros.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	37.410,00 euros.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones reales.....	95.408,00.euros.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	1.687,00 euros.



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0,00 euros.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	28.537,00 euros.
TOTAL:.....	512,062,00 euros

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	127.047,00 euros.
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	6.000,00 euros.
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	173.185,00 euros.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	99.050,00 euros.
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	16.140,00 euros.

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00 euros.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	90.640,00 euros.

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0,00 euros.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00 euros.
TOTAL:.....	512,062,00 euros.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Grupo de personal	Nº efectivos	Retribucion básicas	Retribuciones Complementar.	Total retribuciones
Órganos de gobierno	4			8.568,00
Funcionario de carrera (administrativo)	1	12.153,00	15.626,00	27.779,00
Laboral	3			32.247,00
Otro personal	5			66.230,00



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

La función de secretaria-intervención se presta por funcionaria del SAT de la diputación provincial de Alicante

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para 2013, las bases de ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el boletín oficial de la provincia de Alicante y tablón de anuncios del ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Sometidos a votación los precedentes acuerdos, son aprobados por mayoría de 5 votos del PSOE, y con 2 abstenciones por parte del grupo popular.

3º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS:

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 28 de enero de 2012, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes diversas facturas: trabajos eléctricos, compra mobiliario, suministro eléctrico, trabajos de pintura, material de ferretería, suministro de gas, desratización, etc, perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual.

Visto el informe de Intervención de fecha 28 de enero de 2012, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno adopta por unanimidad **los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a diversas facturas: trabajos eléctricos, compra mobiliario, suministro eléctrico, trabajos de pintura, material de ferretería, suministro de gas, desratización, etc del ejercicio anterior que se relacionan a continuación por insuficiencia de crédito en el presupuesto de 2012:

PARTIDA PRESUPUE STARIA	IMPORTE	TERCERO EXPLICACION
1/213	350,00	Hidrosal S.A. Mantenimiento diciembre
1/212	200,00	Murelec Electricidad S.L. Trabajos eléctricos.
1/221	430,32	Distribuciones Batoy S.L. Compra de material de aseo y de limpieza.



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

1/213	877,25	Micropower Europe S.L. 4º trimestre cogeneración
1/215	355,34	ONTIVINSA S.L. Compra de mobiliario
1/221	937,89	Lejía Flor de Abeto. Compra de cloro
1/221	3.020,22	Iberdrola Comercialización de último recurso S.A. Facturación eléctrica del mes de diciembre.
1/212	817,96	Rafael Cortés Sanjuan. Trabajos de carpintería
1/221	51,80	José Enrique Orta Rubio. Cuota máquina del agua noviembre y diciembre
1/212	988,90	Victor Navarro Crespo. Trabajos en los aires acondicionados.
1/221	13,60	Germán Seguí Gilabert. Compra de material de ferretería
1/221	55,02	Sercomac S.A. Compra de material de ferretería
9/216	49,62	Ricotec S.L. Mantenimiento fotocopiadora diciembre.
1/212	284,35	Pinturas Muro S.L. Trabajos de pintura
1/213	65,34	Electrotaller Sani.S.L. Trabajos de taller
1/210	377,82	Taller Victor Recio S.L. Trabajos de cerrajería
1/213	286,17	Togialmet S.L. Trabajos de cerrajería
3/22611	471,04	Sociedad general de autores y editores. Pago derechos de autor por actuaciones musicales
1/221	4.435,29	Gas natural Comercializadora S.A. Gas del mes de diciembre
9/22706	117,37	José Alberto Sanchis Miranda. 4º trimestre tratamientos de desratización
1/210	570,33	Murelec Electricidad S.L. Trabajos electricidad
1/212	254,85	Murelec Electricidad S.L. Trabajos eléctricos
9/22706	236,00	N-6 URBANISMO S.L. Honorarios memoria valorada "iglesia"
	15.246,48	

SEGUNDO. Aplicar al Presupuesto del ejercicio 2013, las diversas facturas de: trabajos eléctricos, compra mobiliario, suministro eléctrico, trabajos de pintura, material de ferretería, suministro de gas, desratización, etc con cargo a la partidas indicadas.

4º.- RESOLVER DECLARANDO LA PERDIDA DE LA CONDICIÓN DEL URBANIZADOR A LA MERCANTIL EUROFINCAS MARINA BAIJA SL

En relación con el expediente que se tramita por este ayuntamiento para la resolución de la adjudicación de programa de actuación integrada del sector del PP2 de las normas subsidiarias del municipio de L'Alqueria d'Asnar, se solicitó dictamen



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

preceptivo del consejo superior de territorio y urbanismo con carácter previo a la resolución de la adjudicación del programa de actuación integrada.

En fecha 21 de enero de 2013 ha tenido entrada en el ayuntamiento el informe solicitado.

En la consideración jurídica segunda se establece que el dictamen debe cincunscribirse a un juicio de legalidad acerca de la posibilidad de declarar el incumplimiento de los deberes urbanísticos por el adjudicatario del programa según las causas invocadas por el ayuntamiento.

Tales causas fueron establecidas en acuerdo del pleno del 25 de junio de 2012 por el que se inició el procedimiento basándose en las siguientes:

1. No haber abonado las tasas en el boletín oficial de la provincia para la homologación y plan parcial del sector PP-2.
2. No haber prestado la fianza provisional del 20% de las cargas del programa.
3. No haber formalizado el correspondiente contrato para el despliegue y ejecución del programa.
4. La inactividad manifiesta durante un periodo de seis meses o nueve alternos.

El dictamen indica que la primera causa no puede considerarse causa justificativa de la resolución contractual pero sí el resto de motivos que figuran en el acuerdo, que señala que son motivos que justifican sobradamente la resolución de la adjudicación otorgada.

La consellera de infraestructuras, territorio y medio ambiente concluye en la resolución de fecha 27 de diciembre de 2012 adoptando resolución en la que emite dictamen favorable previo a la resolución de la adjudicación del programa que deberá contener los efectos previstos en el artículo 29.13 de la ley 6/1994 de 15 de noviembre, reguladora de la actividad urbanística.

Es de aplicación a la resolución de este programa el artículo 111 d) y e) del Texto refundido de la ley de contratos de las administraciones públicas aprobado por Real decreto legislativo 2/2000 en aplicación de la disposición transitoria primera, apartado primero del texto refundido de la ley de contratos del sector público aprobada por real decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y la ley 6/1994 de 15 de noviembre, reguladora de la actividad urbanística. (LRAU)

Visto todo lo anteriormente dispuesto, el pleno del ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

Primero.- Declarar la pérdida de la condición de agente urbanizador a la mercantil EUROFINCAS MARINA BAIXA S.L por las siguientes razones:

- No haber prestado la fianza provisional del 20% de las cargas del programa.
- No haber formalizado el correspondiente contrato para el despliegue y ejecución del programa.
- La inactividad manifiesta durante un periodo de seis meses o nueve alternos.

Segundo.- Declarar cancelada la programación y la sujeción del ámbito de la actuación a las previsiones del artículo 10 de la LRAU (suelo no urbanizable programado).

Tercero.- Acordar en un próximo pleno, los efectos para el contratista derivados del incumplimiento de las obligaciones resultantes de la adjudicación del programa, previo informe de los servicios jurídicos de la corporación.

Cuarto.- Acordar en un próximo pleno, una vez se obtenga informe de los servicios jurídicos de la corporación, la solución que se pretender dar a la gestión del ámbito afectado de entre las que prevé el artículo 29 de la LRAU.

Quinto.- Dar traslado este acuerdo a la mercantil y a propietarios afectados.

5º.- DAR CUENTA INFORMES DE LA ALCALDÍA:

El alcalde da cuenta a la corporación de que se han recibido escritos de agradecimiento por parte de varias asociaciones sin fines de lucro por las subvenciones que les ha sido concedidas, como son ASPROMIN, ALZHEIMER Y Congregación de Pureza de María

6º.- APROBACIÓN DE VARIAS MOCIONES:

El alcalde da cuenta a la corporación de que se han presentado varias mociones y las somete a la consideración del pleno del ayuntamiento para su aprobación:

1.- Moción en defensa de las mancomunidades de municipios:

En el foro de mancomunidades de la Comunidad Valenciana que tuvo lugar el pasado 15 de noviembre en el que se estudió y debatió su situación, al que acudió una importante representación de las 60 mancomunidades de la Comunidad y del que surgió el apoyo a las mismas que fue elevado a la junta de portavoces de la FVMP, se aprobó una moción que se envió a los ayuntamientos para su aprobación por los plenos municipales, con el fin de dar traslado al ministerio de hacienda y administraciones públicas así como a la FVMP y otras federaciones territoriales.



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

Leía la moción y encontrada conforme, el pleno del ayuntamiento por unanimidad de los asistentes aprobó la moción recibida y adoptó el acuerdo propuesto que es el siguiente:

Reivindicar el papel de las mancomunidades, como gestoras de servicios municipales en una economía de escala que repercute positivamente en la prestación de los servicios públicos, acordando trasladar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública, a la Federación Española de Municipios, a las Federaciones Territoriales de Municipios, así como al Consell de la Comunitat Valenciana, la postura unificada del municipalismo valenciano, de mantener la existencia de las mancomunidades de municipios como entidades locales en la futura legislación que desarrolle el régimen local.

2.- Moción para solicitar el pago de la deuda de la Generalitat Valenciana con los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana:

Se da cuenta del escrito recibido de la FVMP en que nos informan que se ha reunido la junta de portavoces, integrada por el partido popular, el partido socialista, bloc-compromís y esquerra unida en la que han aprobado una moción para solicitar el pago de la deuda de la Generalitat Valenciana con los ayuntamientos de la Comunidad para su remisión a los ayuntamientos para aprobación y posterior envío a la Generalitat Valenciana.

Leía la moción y encontrada conforme, el pleno del ayuntamiento por unanimidad de los asistentes aprobó la moción recibida y adoptó los acuerdos propuestos que son los siguientes:

I.- Exigir al gobierno de la Generalitat Valenciana el pago íntegro de las deudas con los ayuntamientos derivados de acuerdos y convenios que afectan al desarrollo de competencias municipales firmados en los últimos años. En caso de que el pago no puede ser inmediato, pedir a la Generalitat que fije el calendario para el pago de la deuda, integrando al conjunto de las consellerías y de sus organismos dependientes.

II. Apoyar al gobierno de la Generalitat en reclamación al gobierno de España de la inclusión de estos pagos en la línea del fondo de liquidez autonómico, o en cualquier otro mecanismo necesario para acometer estos pagos.

III. Exigir al gobierno de España que, en las reformas del marco normativo local, se contemple como elemento prioritario la suficiencia financiera de los ayuntamientos como pilar básico del estado de bienestar.

IV: Dar traslado del presente acuerdo al presidente de la Generalitat Valenciana, al presidente de las cortes valencianas y a los síndicos de los grupos políticos.



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

3.- Declaración institucional sobre conmemoración del día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer

Se da cuenta al ayuntamiento del acuerdo adoptado por el pleno provincial en la sesión celebrada el pasado día 8 de noviembre de 2012 en la que se realizó la declaración institucional sobre conmemoración del día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer.

Leída la declaración institucional y hallada conforme, el pleno del ayuntamiento por unanimidad de los asistentes adopta los acuerdos que figuran en la misma:

- Impulsar el cumplimiento de todas aquellas medidas e iniciativas tendentes a la lucha contra la violencia que se ejerce sobre las mujeres, contempladas en protocolos, convenios o planes que pudieran elaborarse por la institución local.

- Instar al gobierno de la nación y al gobierno autonómico para que no disminuyan en la dotación de recursos y servicios para las víctimas de violencia de género, incluyendo en este ámbito a los menores y ancianos/as que conviven en el seno de una familia menoscabada por esa violencia, procurando evitar retrasos en los pagos que puedan poner en peligro los recursos existentes para la prevención de la violencia de género.

- Tener en cuenta en la elaboración y aprobación de los presupuestos no disminuir los recursos económicos destinados a la lucha contra la violencia de género.

- Participar y colaborar en la puesta en marcha y desarrollo de medidas enfocadas a la prevención y erradicación de la violencia de género que sean impulsadas desde la institución provincial.

7º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DESDE EL Nº 67 EN ADELANTE.

Se da cuenta a la corporación de los decretos emitidos por el alcalde desde el número 67/2012 hasta el número 4/2013 que en resumen son los siguientes:

67	08/10/12	Altas en el padrón municipal de habitantes
68	08/10/12	Autorización, reconocimiento y disposición de gastos del mes de septiembre.
69	26/10/12	Aprobación de expediente de modificación de créditos por transferencias del mismo programa de gastos.
70	31/10/12	Autorización, reconocimiento y disposición de gastos del mes de octubre.
71	21/11/12	Solicitud de subvención para obra de "reparación e instalación de desagüe"
72	20/11/12	Aprobación de expediente de modificación de créditos por



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

		generación de créditos
73	30/11/12	Autorización, reconocimiento y disposición de gastos de noviembre.
74	12/12/12	Resolución de corte de agua por impago de recibos.
75	12/12/12	Resolución de corte de agua por impago de recibos.
76	31/12/12	Autorización, reconocimiento y disposición de gastos del mes de diciembre.
77	31/12/12	Aprobación de expediente de modificación de créditos por transferencias dentro del mismo programa.
1	08/01/13	Solicitud de subvención para obra de "reparación e instalación de desagüe"
2	18/01/13	Solicitud de subvención para controles de calidad de las aguas.
3	22/01/13	Solicitud de subvención para captación e incorporación a la red de abastecimiento del manatí "El altet"
4	28/01/13	Aprobación de orden del día y convocatoria a pleno del día 31 de enero de 2013

Todos quedan enterados.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La portavoz del grupo popular indica que solicitó la celebración de un pleno extraordinario para tratar distintas cuestiones y el alcalde le indicó que dada la proximidad del pleno ordinario se podría dejar para ese día, a lo que ella asintió. No obstante plantea algunas de las preguntas que constan relacionadas en el escrito de solicitud de celebración de pleno porque otras ya han sido aclaradas por el alcalde

La 1ª cuestión planteada era la obtención de los datos relativos a ingresos y gastos de la piscina cubierta 2011-2012.

El alcalde explica que se han producido pérdidas por importe de 27.665,33 euros en la temporada 2011-2012 porque los sueldos se han tenido que pagar íntegramente por el ayuntamiento al no haberse obtenido las subvenciones del SERVEF y de la diputación provincial de Alicante del plan de empleo.

Continua diciendo que en diciembre de 2011 se produjeron pérdidas en la gestión de este servicio por importe de 9090 euros pero no obstante en diciembre de 2012 hay un resultado positivo de 13.229 euros.

La concejala Dª Desamparados Santamaría solicita la fotocopia de los datos a que está haciendo referencia.



Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

El alcalde contesta que los datos están en contabilidad y concluye que en estos momentos considera que la gestión de la piscina es un éxito.

2ª. Saber en qué estado se encuentran los estatutos del centro juvenil:.

Se le contesta que están hechos los estatutos de la asociación juvenil y presentados en la consellería y que se encuentran pendientes de rectificación, a lo que la concejala Sra Santamaría solicita una copia, contestando el alcalde que estudiará si puede proporcionársela.

La portavoz solicita conocer la relación de gastos en el centro juvenil. El alcalde contesta que los miembros de la asociación han hecho una relación y que el ayuntamiento se ha hecho cargo de los materiales para hacer reparaciones ya que la mano de obra procede del voluntariado.

3ª.- Tema wifi en el municipio.- La Sra portavoz del grupo popular indica que llega poca señal a diversos puntos del municipio. El alcalde explica que se dispone de una preinstalación para cobertura de wifi en lugares públicos y que hará gestiones con telefónica para intentar solucionar el problema para otras zonas.

4ª.- Gasto e ingresos de placas solares :

El alcalde que el ayuntamiento tiene una instalación de 10 Kw de potencia con lo que se produce energía que se vende a Iberdrola, proporciona números de lo recaudado en 2011: 7.022 euros y en 2012: 7.416 euros, e indica que el único gasto que se produce es la devolución del crédito a largo plazo concertado con la diputación provincial de Alicante cuyo importe es de 7.129 euros y que en pocos años se va a amortizar en su totalidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Francisco Jaime Pascual Pascual, Alcalde levanta la Sesión siendo las 20:50 horas, de lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.

V.º B.º
Alcalde,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Francisco Jaime Pascual Pascual

Fdo.: Mª Ángeles Ferriol Martínez.